

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
DECRETO N°3/15

Rocha, 29 de setiembre de 2015.

-Se modifica el Decreto N°3/14, sobre Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible en nuestro departamento.

VISTO: La iniciativa del Ejecutivo Departamental para introducir algunas modificaciones en el Decreto 3/14;

RESULTANDO: Que dichas actuaciones fueron derivadas a estudio de las Comisiones de Legislación y Reglamento, las que han producido su informe introduciendo algunas modificaciones en el texto original;

CONSIDERANDO: El informe de dichas Asesoras

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
Por 29 votos en 29 ediles presentes
Aprobó el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1°)-Aprovechamientos edificatorios para otros usos diferentes del suelo agropecuario que no implican cambio de categoría de suelo.

Ámbito de aplicación: Suelos categorizados como rural productivo excluidos los de las Áreas Protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Usos permitidos

Hotelería, apart-hotel o similares.

A los efectos de la autorización se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Áreas mínima de predios	Áreas máxima efectada	FOS	FOT	Altura máxima
5 hás	1%	20%	30%	7,5- 2 plantas
No superando las 5 hás				

-El área afectada estará definida por un polígono continuo.

-Se admiten hasta 50 plazas para alojamiento de turistas y los servicios correspondientes.

-Volúmenes máximos:4.

-Se deberá tramitar ante la Intendencia Departamental de Rocha la viabilidad del Proyecto, previamente a la obtención del permiso de construcción, que se concederá por la misma, previa anuencia de la Junta Departamental.

ARTICULO 2°)- Comuníquese, etc.